

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 21 DE JULIO DE 2015**

---

En Santa Cruz de Mudela, a 21 de Julio de 2015, siendo las doce horas y quince minutos, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Esther Chico Rodero, D. Álvaro Gracia Fernández y D<sup>a</sup> Gema María García Mayordomo**, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, **D. Mariano Chicharro Muela**.

Asiste la Secretaria de la Corporación, **D<sup>a</sup>. Asunción Serra Tomás** y el Sr. Interventor **D. Gabriel Prada Prada**. Una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

**Primero.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Acta de la sesión celebrada 14.07.2015 sin enmienda alguna para su transcripción literal en el Libro de Actas.

**Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.**

**1º.-** A la vista de las analíticas de control de **agua residual depurada**, remitidos por AQUONA, pertenecientes a las muestras tomadas los días: 3, 6, 18 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno se da por enterada

**2º** Vistos los informes emitidos por **AQUONA**, correspondientes al análisis completo de **agua de consumo humano**, de las muestras tomadas el día 11 de junio, en los depósitos de La Cabezuela y San Roque.

La Junta de Gobierno local se da por enterada y acuerda por unanimidad si remisión a sanidad.

**3º.-** Por parte de **AQUONA**, se nos remite escrito en referencia al deterioro progresivo de la calidad del efluente de la E.D.AR., una vez vistos los resultados de las analíticas, informándonos asimismo de la imposibilidad de extracción de fangos por la ausencia del decantador.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada

**4º.-** La Junta de Gobierno local toma conocimiento del escrito remitido por **CONSTRUCCIONES VIVAR FUENTES, S.L.U.**, empresa a la que se requirió la limpieza de la parcela ubicada tras los bloques de viviendas de Avda. Mártires, 93, en el que se nos informa que esa empresa no tiene la propiedad de dicha parcela, aportando como propietaria conocida a **PRAILCO, S.L.**

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 21 DE JULIO DE 2015**

---

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad requerir a esa PRAILCO, a los efectos de que proceda lo antes posible a la limpieza de la parcela mencionada.

**Tercero.- INSTANCIAS**

**1º.-** Por parte de **D. JA.F.L.**, se solicita autorización para instalar mostradores en la calle Santa Ana, la noche del 16 de agosto con motivo de la celebración de San Roque.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, acceder a lo solicitado, previo abono del importe de la Tasa correspondiente por ocupación de vía pública.

**2º** La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la petición presentada por **D. F.M.S.**, para obtener puesto de trabajo debido a su discapacidad, en limpieza de parque o zonas verdes.

**3º.-** Vista la petición presentada por **DºB.B.V.**, vecina de la localidad, interesándose por la plaza suplente de Juez de Paz de esta localidad que ha quedado vacante.

La Junta de Gobierno acuerda su remisión al Tribunal Superior de Justicia de Albacete, previa aprobación plenaria si procede.

**4º.-** Vista la instancia presentada por **D. A.M.S.**, solicitando puesto durante la feria, para instalarse junto a la caseta de D. F.G.L., con un puesto de peluches.

La Junta de Gobierno acuerda denegar dicha petición para instalarse en el parque, no obstante, se le ofrece un puesto dentro del Reciento Ferial, debiendo solicitarlo en estas oficinas municipales.

**5º.-** Por parte de **D. JJ.C.P.**, se presenta escrito en solicitud de autorización para instalar su puesto de venta de patatas asadas, en el sitio habitual, con motivo de la celebración de San Roque, el 16 de agosto.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, acceder a lo solicitado, previo abono del importe de la Tasa correspondiente por ocupación de vía pública.

**6º.-** Por parte de **D. JA.A.G.**, se presenta instancia solicitando como otros años, en representación de la Asociación cultural Viento Solano, la cesión de 200 sillas, equipo de sonido, altavoces, micrófonos y equipo de luces, para la celebración del XIII Encuentro Poético Regional "Villa de Santa Cruz" el próximo 27 de agosto, rogando poder disponer de ese material desde primeras horas del día 26 de agosto.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado dando cuenta de ello a los Operarios de Servicios múltiples municipales, procediendo personal del Ayuntamiento al montaje y desmontaje de las instalaciones, recordando a la

Asociación la responsabilidad que tienen respecto al correcto uso del material que se les presta.

**Cuarto.- LICENCIAS OBRAS MAYOR, LICENCIAS DE ACTIVIDAD.**

*La Junta de Gobierno Local, otorgó las siguientes licencias de obras menores salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero:*

1º.- Nº de Expediente 80/15 , a D./Dª J.E.C., vecino/a de esta localidad, domiciliada en Calle General Serrano, 34, para solado del patio y enlucido de paredes en el inmueble sito en Calle Párroco Antonio Pardo, 59 de esta localidad, declarando un presupuesto de 2.700 €, habiendo abonado 67,50 €, en concepto de ICIO y 16,20 €. en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a D. J.E.C., no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

**CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**No se describen.**

**CONDICIONES GENERALES :**

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 21 DE JULIO DE 2015**

---

aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

**2º.- Nº de Expediente 81/15 , a D./Dª G.de la R.B.,** vecino/a de esta localidad, domiciliado en Calle Conde de Gavia, 5, para limpieza de tejados y blanqueado de patios en el inmueble mencionado, declarando un presupuesto de 500 €, habiendo abonado 12,50 €, en concepto de ICIO y 3 €. en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a Dª G de la R B, no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

**CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**No se describen.**

**CONDICIONES GENERALES :**

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno

público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

**3º.- Nº de Expediente 82/15 , a D./Dª D.R.M.,** vecino/a de esta localidad, domiciliado en Calle Pintora Esperanza Huertas, 8, 1, E, para limpieza de tejados, picado de pared y reparación de ésta, en el inmueble sito en Calle Santa Teresa, 1, de esta localidad, declarando un presupuesto de 300 €, habiendo abonado 7,50 €, en concepto de ICIO y 1,80 €. en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a D.D.R.M., no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

**CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**No se describen.**

**CONDICIONES GENERALES :**

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quinze meses** a partir de la presente notificación.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 21 DE JULIO DE 2015**

---

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

**4º.- Nº de Expediente 85/15 , a D./Dª A.R.I., vecino/a de Ciudad Real, en representación de **UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.**, con domicilio en Avda. del Mar, 9 de Ciudad Real, para canalización de 50 metros para pasar red aérea a subterránea y eliminar cruce, según plano adjunto, (nº refer. MD2015RCVP01486) con el objeto de mejorar el suministro de energía eléctrica en Calle La Roja, 62 de esta localidad, declarando un presupuesto de 4.809,60 €, debiendo abonar el ICIO y la tasa correspondiente a dicha cantidad.**

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras, no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

**CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

Los pavimentos afectados por las obras, deberán reponerse a su estado original, presentando buen estado de rodadura y tránsito.

**CONDICIONES GENERALES :**

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

**LICENCIAS DE ACTIVIDAD.**

1.- Por parte de **D<sup>a</sup> B.V.Q.F.**, domiciliada en esta localidad, en representación de **"Infantes Veterinarios, C.B."**, con sede principal en Villanueva de los Infantes, se presenta escrito solicitando Licencia de actividad para prestación de Servicios Veterinarios en "Unidad móvil" homologada a tal fin, un día fijo a la semana y en un

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 21 DE JULIO DE 2015**

---

lugar determinado, para lo cual ruega se le facilite un lugar con acceso a energía eléctrica.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad informar a la Sra. V., que previamente tendrá que contactar con la compañía suministradora FENOSA, a los efectos de que le proporcione un punto de enganche, que podría ubicarse en la explanada del Parque Municipal.

Una vez solucionado el enganche a la luz, se deberá aportar junto con la copia de la autorización del mismo, la documentación que a continuación se relaciona, a los efectos de autorizar la actividad el día y lugar que se determine, y liquidación de la tasa correspondiente:

- Datos de las personas físicas que ejercerán la actividad, copia o certificado de la titulación y de su colegiación en el CO correspondiente
- Alta en el régimen correspondiente de seguridad social
- Alta fiscal de la actividad
- Documentación del Vehículo destinado a unidad móvil, con su certificado de homologación
- Póliza de seguro de RC.

**Quinto.- INFORMES VARIOS.**

1.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del informe emitido por los servicios de inspección de salud pública de la Consejería de Sanidad, sobre las incidencias detectadas en la Piscina municipal como resultado de la celebración de actividades nocturnas.

**Sexto.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, CUENTAS Y FACTURAS.**

1º. - Visto el Recurso de Reposición presentado por **D. F.J.T.S.**, en representación de **AQUONA, GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U.**, al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el pasado 7 de mayo, respecto a la liquidación presentada por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir correspondiente a 2014.

**PRIMERO.** Admitir a trámite el Recurso de Reposición presentado contra el acuerdo de Junta de Gobierno local de 07.05.15, anulando las liquidaciones efectuadas

**SEGUNDO.** Estimar la pretensión solicitada en el recurso, admitiendo que el reparto de la cantidad a abonar por cada una de las dos empresas que prestaron servicios durante el año 2014, en concepto de Canon de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, guarde la misma proporción que la compra de agua de cada una de ellas respecto al real comprado



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 21 DE JULIO DE 2015**

---

**TERCERO.** A los efectos de saber las cantidades reales que cada una debe liquidar, se requiere a la empresa AQUALIA que justifique documentalmente los m3 comprados de agua en los tres primeros trimestres del año 2014

**2º.-** Por parte de **Dª AMª. G.de la R.**, se presenta instancia solicitando devolución del importe abonado por el curso de natación para su hijo (10 euros), al no desear asistir al mismo.

La Junta de Gobierno acuerda con la abstención del concejal Sr. Gracia, no acceder a lo solicitado, por no contemplarlo la Ordenanza municipal

**3º.-** Por parte de **Dª AMª.G.de la R.**, se solicita el abono de servicios extraordinarios prestados fuera de su jornada habitual, el pasado 15 de julio, consistentes en dos horas y media.

La Junta de Gobierno Local acuerda con la abstención del concejal Sr. Gracia acceder a lo solicitado, dando cuenta de ello al departamento de nóminas a efectos de que se proceda al abono de 22,55 € brutos.

**4º.-** Vista la reclamación presentada por **Dª J.M.B.** en representación de **MARVAL 92, S.A.**, remitida desde la Excm. Diputación, por ser de competencia municipal, en la que se comunica que la tasa por recogida de basura correspondiente a 2014 de la nave sita en Calle Valencia, 1, de nuestra localidad, no se les debe cargar a ellos sino a PEJECAR, C.B. (C/ Conde Biñasco, 19, por ser los inquilinos de la misma.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado dando cuenta de ello al departamento de padrones

**6º.-** La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Canon de 28.990,34€ enviado por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir correspondiente a la anualidad de 2015, para su remisión a la adjudicataria del servicio AQUONA, a la que le corresponde su abono.

**7º.-** A la vista del presupuesto presentado por **OZONO LA MANCHA**, empresa de Manzanares, correspondiente a la ozonización del lago del parque municipal, cuya cuantía asciende a 4.003,79 € (IVA incluido).

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad prestarle su aprobación, con el siguiente calendario de pagos:

- \* 1.003,79 €, a la presentación de la factura.
- \* 1.000,00 €, a fecha 1 de octubre de 2015
- \* 2.000,00 €, a fecha 20 de enero de 2016

Del presente acuerdo, se dará cuenta a la Intervención municipal.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 21 DE JULIO DE 2015**

---

8º.- Vista la solicitud presentada por D.M.S.L., para que se anule en los recibos correspondientes al suministro de agua de su domicilio (Calle Baja, 6) la bonificación que tiene concedida según la ordenanza fiscal correspondiente, debido a que en lo sucesivo quedarán 3 miembros en la unidad familiar, por causar baja en el mismo el cuarto miembro.

La Junta de Gobierno por unanimidad toma conocimiento y acuerda remitir la información al departamento de padrones municipales, así como a la compañía adjudicataria del servicios del Ciclo Integral del Agua, AQUONA.

9º.- A la vista de las facturas presentadas por **IBERFIRMES, Obras e Infraestructuras** de Daimiel, según detalle:

- Pavimentación de acceso al tanatorio	13.433,40 (IVA incluido)
- Pavimentación de diversos viales	824,71 (IVA incluido)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad prestarles su aprobación, dando cuenta de ello a la Intervención municipal a los debidos efectos.

10º.- La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda solicitar al Ministerio de Hacienda , Gerencia catastral, la aplicación del coeficiente de actualización de valores catastrales para su incorporación a la Ley de Presupuestos generales de 2016 para este municipio de 0,77 por encontrarse los valores catastrales , de promedio por encima del 50% del valor de mercado.

11º.- La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda aprobar el gasto de 300 € para cada una de las Damas de Honor de la feria y fiestas 2015, en concepto de ayuda a los gastos ocasionados por su designación como tales,

**Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS**

*Previa declaración de urgencia por no figurar en el orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron de igual manera por unanimidad, los siguientes:*

1ª.-Aprobar las bases y la convocatoria para contratación de UN MONITOR Y FORMACION DE BOLSA DE TRABAJO, DE OCIO Y TIEMPO LIBRE para LUDOTECA, para sustituciones de los monitores (este año con cargo al SEGUNDO Plan de Empleo de Diputación-2015) con plazo del 27 al 31 de julio.

2ª.- Requerir al técnico municipal con ayuda de la policía local, que elaboren un listado de las empresa que ejerzan en el municipio actividades con evacuación de aguas que puedan ser susceptibles de aportar otros desechos diferentes, además, o en vez, de los presentes en las aguas residuales definidas como urbanas.

3ª.- Requerir a los servicios sociales municipales, que en caso de existir actualmente situaciones de emergencia de necesidad de vivienda, emitan los

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 21 DE JULIO DE 2015**

---

Informes al respecto, para las próximas adjudicaciones de otras cinco viviendas de emergencia social.

4º.- Se requiere a Aquona para que emita un informe sobre la actual situación de funcionamiento de la EDAR.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas, cuarenta y cinco horas, extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA,



DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutorio por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.

En la misma fecha,  
Conforme y cúmplase

EL ALCALDE,

Fdo: Marián Quiñarro Muela

